VISTO:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Director de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo informa que ha establecido una nueva escala salarial a partir del 1 de Octubre de 2026, con un incremento del 5% para la totalidad de los sueldos básicos del Personal de Planta Permanente, fijados para las categorías 1 a 17 de los diferentes agrupamientos y regímenes horarios.

Que informa que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto que, a los efectos de la liquidación de los sueldos del Intendente Municipal y del Personal de Planta Funcional (Secretarios, Directores, Contador Municipal, Delegados, Sub-Delegado, Administrador y Sub Administrador de Servicios Hospitalarios, Tesorero, Sub Directores y Jefe de Compras y Juez de Faltas), se tomará el sueldo al 1 de agosto de 2026, no percibiendo de ésta manera el incremento salarial del 5% otorgado al personal municipal para ese mes.

Que la efectivización de un aumento de sueldo para la planta municipal implica un aumento en los sueldos el personal político y la Dieta de los Concejales.

Que esta Presidencia, consultado todos los Bloques Políticos que integran el Cuerpo, ha resuelto actuar en igual sentido a lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Establécese que a los efectos de la liquidación de las dietas de los ========== Señores Concejales y sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante correspondientes al mes de Octubre, se tomará la escala salarial vigente al 1º de Agosto de 2026.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ========== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 23 de OCTUBRE de 2026.-

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0048/26